GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

809

N°[illegible]-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 526-2026/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4530218 y Reg. Exp. N° 3190649, y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI *"Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica"*, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 882-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de diciembre de 2023, se resuelve conformar la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "SUSTITUCION DE AULAS E. E. N° 36223 - HUANCA HUANCA", con Código Único de Inversiones N° 2233527, ejecutada por la modalidad de Administración Directa a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Angaraes, de conformidad con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023 se suscribe el Acta de Verificación y

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 804 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

Transferencia Física - Financiera del Proyecto: "SUSTITUCION DE AULAS E. E. N° 36223 - HUANCA HUANCA", con Código Único de Inversiones N° 2233527, ejecutada por la modalidad de Administración Directa a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Angaraes, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 299-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 08 de mayo de 2024, con un costo total de inversión de S/ 454,398.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Gerente Regional de Infraestructura mediante Informe N° 526-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, remite el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "SUSTITUCION DE AULAS E. E. N° 36223 - HUANCA HUANCA", con Código Único de Inversiones N° 2233527, ejecutada por la modalidad de Administración Directa a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Angaraes, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: **"SUSTITUCION DE AULAS E. E. N° 36223 - HUANCA HUANCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2233527, ejecutada por la modalidad de Administración Directa a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Angaraes, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional N° 882-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Angaraes, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 809 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobado por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Angaraes, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Angaraes y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilio Rogue Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Ing. Edilberto Misaico Vilchez DIRECTOR DE REG. SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Abog. Cesar Enriquez Soto DE REG. DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Abog. David D. Cápita Quispe SECRETARIO GENERAL Secretaria General

DOCQ/mm